



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Luis Gamero Comendador

CONCEJALES

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez
Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz
D. Adrian Pavón Carrasco
D. Hortensio Gómez García
D. Rubén García Fernández

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Ana Isabel Navas Ceca
D. Alfonso Carlos Treviño Sastre

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 11:30 horas del día 30 de marzo del 2012, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. FRANCISCO JAVIER DE PAZ GÓMEZ A LA TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Secretaria se informa que con fecha 15-03-2012 se recibió en el Ayuntamiento la credencial expresiva de la designación como Concejales del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque de D. Francisco Javier de Paz Gómez por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el P.S.O.E. a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Doña Macaria Campos Garrido.

Asimismo, se informa que entregada dicha credencial al interesado y convocado para su toma de posesión, D. Francisco Javier de Paz Gómez ha presentado escrito en el que comunica su renuncia a tomar posesión de dicho cargo por motivos profesionales, considerando que no puede dedicar el tiempo necesario al desarrollo de dichas funciones.

Vista la renuncia presentada por escrito de D. Francisco Javier de Paz Gómez a la toma de posesión al cargo de Concejal del Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 19, l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (6 votos a favor), ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. Francisco Javier de Paz Gómez a la toma de posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, perteneciente a la lista del Grupo Político P.S.O.E.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de concejal, correspondiendo dicho escaño al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

TERCERO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial del candidato siguiente en la lista del Grupo Político P.S.O.E., comprobándose por esta Corporación que el mismo es D. Eugenio López Manchado.

2.- INFORME DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EXPEDIDO POR LA INTERVENCIÓN Y REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 3 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento se informa al Pleno de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago elaborada en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las entidades locales establecida en el artículo 3 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que ascienden a 310.383,96 €.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ART. 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Se conoce la propuesta de Alcaldía relativa al Plan de Ajuste del RDL 4/2012, de fecha 27 de marzo de 2012, cuyo texto literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del RDL 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en relación con el plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y atendidas las siguientes consideraciones:

1º.- Que por la Intervención Municipal se ha remitido la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago prevista en el artículo 3 del Real Decreto Ley 4/2012, por importe de 310.383,97 €.

2º.- Que no se ha hecho efectivo el pago de la relación de obligaciones certificada por la Intervención dentro del ámbito de aplicación del RDL 4/2012.

3º.- Que la situación económico financiera del Ayuntamiento no precisa de Plan de ajuste por los siguiente motivos y parámetros económicos:

a) Los ingresos corrientes se consideran suficientes para financiar todos los gastos corrientes y las obligaciones financieras que puedan derivarse por el endeudamiento que se derive del RDL 4/2012, siendo las previsiones de ingresos corrientes consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos en los ejercicio 2009-2010-2011.

b) La financiación de servicios públicos prestados mediante tasas o precios públicos, es adecuada al coste de estos servicios públicos.

c) No es necesario modificar la organización de la Corporación Local.

d) A fecha 31/12/2011, según avance de liquidación del Presupuesto del 2011, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 554.950,00€.

e) A fecha actual este Ayuntamiento tiene pendiente de ingreso de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en concepto de subvenciones finalistas la cantidad de 559.008,15 €, de los cuales la Corporación ha anticipado su pago por importe de 423.695,91 €, lo cual ha provocado unas dificultades transitorias de tesorería que impiden hacer frente a otras obligaciones pendientes de pago.

Igualmente este Ayuntamiento tiene pendiente de ingreso correspondiente al ejercicio 2011 la cantidad de 253.848,21 € de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (Embalse de la Torre de Abraham) y la cantidad de 27.117,20 € en concepto de recaudación pendiente del 2011 por otros tributos y tasas.

f) Que durante el ejercicio 2011, esta Corporación ha venido aplicando medidas de ajuste reduciendo considerablemente el gasto correspondiente a gastos corrientes (fiestas, gastos protocolarios, dietas y kilometraje, etc.) y retribuciones a cargos de alcaldía y concejal que se encontraban liberados hasta el mes de junio de dicho año, y ascendiendo el resultado presupuestario del año 2011 a 102.024,74 €.

Para el ejercicio 2012 se tiene previsto seguir con la misma política de restricción del gasto.

g) Que el importe de los pagos a proveedores que se realicen al amparo del RDL 4/2012 y que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas retenga de los fondos de la participación del Estado pueden ser asumidos por el Ayuntamiento e incluso se podrá cancelar totalmente de manera anticipada cuando reciba los ingresos previstos por parte de la Junta de Comunidades y otros deudores.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1º.- No elaborar plan de ajuste en los términos previstos en el artículo 7 del RDL 4/2012 por no considerarlo necesario en virtud de la situación económico financiera de esta Entidad.

2º.- Que conforme al artículo 11 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por parte del Ministerio de Hacienda y AAPP se proceda a la retención de los fondos de la participación en los tributos del Estado para satisfacer el importe de las facturas de los proveedores que se acojan al presente mecanismo de financiación, hasta el límite que legalmente corresponda, y se permita al Ayuntamiento la cancelación anticipada de dicha deuda."

Sometido el asunto a debate, el Portavoz del Grupo Político P.P., D. Adrián Pavón Carrasco, dice que efectivamente el Ayuntamiento tiene capacidad financiera para asumir el pago a los proveedores, y que no es cierto que ellos hubieran dejado arruinado al Ayuntamiento, ya que las obras que se realizaron eran subvencionadas y que al no recibir los fondos lo que falta es liquidez.

Por el Portavoz del Grupo Político UCIR, D. Rubén García Fernández, se señala que este mecanismo de pago supone un balón de oxígeno para los Ayuntamientos ya que no se verán presionados por los proveedores a quien se les debe y que ahora deberían buscar una solución a los particulares que tienen subvenciones o ayudas concedidas y a los cuales no se les ha pagado.

Debatido el asunto, y sometido el mismo a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con 3 votos favorables (Grupo Político PSOE), 3 abstenciones (2 Grupo Político del P.P. y 1 UCIR) y ninguno en contra, adopta por mayoría simple el siguiente ACUERDO:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.-INFORME ACTIVIDAD PARA NAVE DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES ANEXAS A LA BODEGA DEHESA DEL CARRIZAL EN PARCELA 449 DEL POLÍGONO 23.

En primer lugar, se informa que el expediente de Calificación Urbanística y la correspondiente Licencia Urbanística para la Construcción de Nave de almacenamiento e instalaciones anexos a la Bodega Dehesa del Carrizal en Parcela 449 del Polígono 23, de este término municipal, promovido por Caiz Carrizal, S.L.U., fue remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a otorgar la calificación urbanística correspondiente, y que por el Servicio de Planeamiento se ha solicitado el envío de determinada documentación necesaria para su correcta tramitación, entre otra, el Informe favorable de la actividad.

Asimismo se informa que la Bodega Dehesa del Carrizal situada en la Parcela 449 del Polígono 23, dispone de licencia de actividad y de apertura otorgada con fecha 3 de noviembre de 1999 a IUNG, S.L., previa tramitación en su día del correspondiente expediente de conformidad con el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y con cambio de titularidad a Caiz Carrizal, S.L.U., con fecha 23 de septiembre de 2010.

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico que consta en el expediente, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (6 votos a favor), ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente la actividad para nave de almacenamiento e instalaciones anexos a la Bodega Dehesa del Carrizal en Parcela 449 del Polígono 23, de este término municipal, promovido por Caiz Carrizal, S.L.U., porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la normativa vigente.

SEGUNDO. Informar de que en la misma zona, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Comisión Provincial de urbanismo, junto con el resto de documentación solicitada, a los efectos de que por la misma se proceda a otorgar la calificación urbanística.

5.- ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA ANUAL DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA NAVAS DE ESTENA-RETUERTA DEL BULLAQUE (CMR-014).

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la Resolución de 12 de marzo de 2012 del Viceconsejero de Fomento por la que se revisa la tarifa máxima anual del Servicio Público Regular de Transporte de viajeros por carretera NAVAS DE ESTENA-RETUERTA DEL BULLAQUE (CMR-014), en la que se resuelve fijar la tarifa máxima final al usuario de dicha, en 0,0591 € viajero/kilómetro (IVA Incluido).

Presentada por el Sr. Alcalde la propuesta de actualización de la tarifa indicada, y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (6 votos a favor), ACUERDA:

Primero.- Acordar que se actualice la tarifa final al usuario de la concesión CMR-14, NAVAS DE ESTENA-RETUERTA DEL BULLAQUE, que ostenta este Ayuntamiento, en 0,0591 € viajero/kilómetro (IVA Incluido), fijando el mínimo de percepción en 1,25 €, incluido cualquier tipo de impuesto.

Segundo.- Que se someta a la aprobación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Ciudad Real el correspondiente cuadro de tarifas antes de su aplicación, incluyendo, cuando corresponda, el canon de estación por entrada y salida de viajeros.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN CONCEJO MANCOMUNIDAD DE CABAÑEROS Y EL AYUNTAMIENTO DE RETUERTA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

Se da cuenta a los Sres. Concejales de la solicitud dirigida al Ayuntamiento por el Presidente de la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros relativa a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, para que el funcionario que ejerce las funciones de secretario-interventor en este Ayuntamiento, pueda desempeñar en ese Grupo las funciones de Responsable Administrativo y Financiero (RAF), señalando que, en todo caso, las funciones de RAF se realizarán fuera de las horas de trabajo del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque y sin menoscabo para el mismo y que el Grupo Asociación "Concejo Mancomunidad de Cabañeros" se hace cargo de las retribuciones que por razón del servicio comparten estos trabajos extraordinarios, abonándoselos al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque de forma directa, para que este, se los traslade al funcionario mencionado en cada nómina mensual, según los conceptos que correspondan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con 3 votos favorables (Grupo Político PSOE), 3 abstenciones (2 Grupo Político del P.P. y 1 UCIR) y ninguno en contra, adopta por mayoría simple el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Grupo de Acción Local Asociación "Concejo Mancomunidad de Cabañeros" y el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, para asumir las competencias de Responsable Administrativo y Financiero de dicho Grupo, según obra en el Expediente, y cuyas funciones serán desempeñadas por la Secretaria-Interventora, Dña. Blanca Vera López, a quien se autoriza a compatibilizar dichas funciones con las de su propio cargo en este Ayuntamiento, ya que las funciones de RAF se realizarán fuera de las horas de trabajo en el Ayuntamiento, sin menoscabo para su función como secretaria-interventora.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración a suscribir y de cuantos documentos tengan relación con la finalidad perseguida.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 12:30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

D. José Luis Gamero Comendador